



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

SECCION 1ª N° 973 /  
Las Condes, 13 ABR. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** el Informe de Inspección N° 665 de fecha 17 de Marzo de 2015 que señala que la Sociedad **SERVICIOS Y COMERCIAL RAUCO LTDA., Rut N° 77.115.570-7**, ejerce actividad comercial con el giro de Cafetería, Comercialización de Alimentos, sin patente municipal en el inmueble ubicado en Av. Apoquindo N° 3472, Local 103; la denuncia N° 81 de fecha 17 de Marzo de 2015, con citación para el día 31 de Marzo de 2015 al Tercer Juzgado de Policía Local de las Condes, cursada a la Sociedad **SERVICIOS Y COMERCIAL RAUCO LTDA.**, por el ejercicio de actividades sin la correspondiente patente municipal; lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes y 58 inciso 2° del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **PROCEDASE**, por los inspectores que el Jefe del Departamento de Patentes Municipales designe para tal efecto, a la clausura del establecimiento comercial de propiedad de la Sociedad **SERVICIOS Y COMERCIAL RAUCO LTDA., Rut N° 77.115.570-7**, que funciona en Av. Apoquindo N° 3472, Local 103, de acuerdo a los fundamentos contenidos en los Vistos del presente Decreto.
2. **LA MUNICIPALIDAD** no se hace responsable de los equipos, maquinarias, instalaciones, mercadería, mobiliario u otras especies, que puedan permanecer al interior del local mientras subsista la clausura, por lo cual y al momento de dicho acto, la persona que se encontrare a cargo del establecimiento a que se refiere el punto N° 1 precedente, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo, debiendo proceder al retiro inmediato de las mismas.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por carta certificada al Sr. Domingo Castaño Gonzalez, en representación de **SERVICIOS Y COMERCIAL RAUCO LTDA., Rut N° 77.115.570-7**.
4. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 18.695, publíquese en la página web municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**

FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK : ALCALDE  
JORGE VERGARA GOMEZ : SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.



JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCION:
- DIRECCION JURIDICA
  - DAF
  - SERVICIOS Y COMERCIAL RAUCO LTDA.
  - SECRETARIA MUNICIPAL
  - DIRECCION DE CONTROL
  - DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
  - PATENTES MUNICIPALES
  - OFICINA DE PARTES
  - OFPA 729